



ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10

Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015



CERTIFICADO

No. SFL-017-001/19

Con vigencia del 06 de diciembre de 2019 al 06 de diciembre de 2022

A LA EMPRESA:

AISLANTES Y EMPAQUES, S. A. DE C. V.

Producto **Placa de poliestireno expandido (EPS) de densidad nominal 15,60 kg/m³, marca Exportit**

Espesor Total		Resistencia Térmica	
m	(in)	m ² •K/W	(°F•ft ² •h/BTU)
0,0254	(1,00)	0,6279	3,5656
0,0381	(1,50)	0,9419	5,3484
0,0508	(2,00)	1,2559	7,1312
0,0762	(3,00)	1,8838	10,6968
0,1016	(4,00)	2,5117	14,2623

Densidad aparente:	15,66 kg/m ³ (0,9780 lb/ft ³)
Conductividad térmica:	0,04045 W/m•K (0,2805 BTU•in/h•ft ² •°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,0023 ng/Pa•s•m
Absorción de humedad:	% peso 0,2179 % volumen 0,0036
Absorción de agua:	% peso 111,41
Norma de referencia:	NOM-018-ENER-2011

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en km 21,5 Carretera Guadalajara-México-Morelia, Col. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, C. P. 45640, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. MT-191002 emitido por Styropek México, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación EMA C-142-015/11.



Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora General

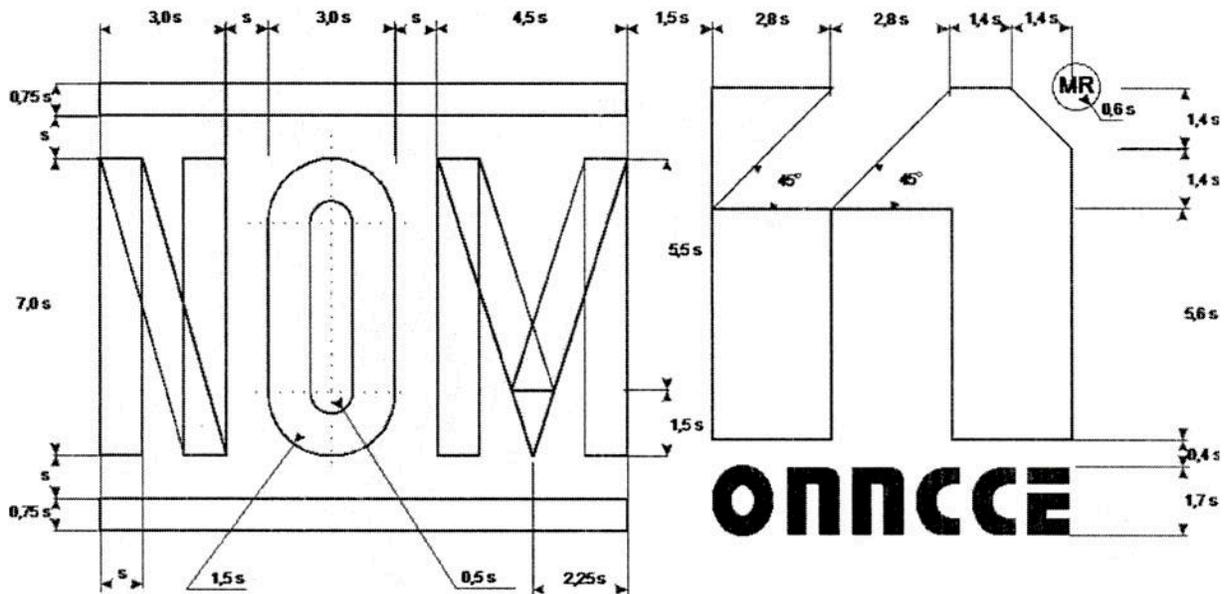
Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-SFL/19, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

Para su trazo se debe utilizar la siguiente guía:



Certificado No. SFL-017-001/19



Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación